

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO Y ENERGÍA

5812

Resolución del consejero de Empresa, Empleo y Energía por la que se modifica la Resolución consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 6 septiembre 2021 por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para realización de instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable, con o sin almacenamiento, en sector de servicios y otros sectores productivos de la economía, y para la incorporación almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector servicios y otros sectores productivos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo «Next Generation EU»

En el *Boletín Oficial de las Illes Balears* n.º 125, de 11 de septiembre de 2021, se publicó la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 6 de septiembre de 2021 por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para la realización de instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable, con o sin almacenamiento, en el sector de servicios y otros sectores productivos de la economía, y para la incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector de servicios y otros sectores productivos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo- Next Generation EU. Esta convocatoria fue modificada por la resolución de 19 de octubre de 2022 (BOIB n.º 137, de 22 de octubre de 2022) y por la Resolución de 21 de marzo de 2024 (BOIB n.º 41, 26 de marzo de 2024).

Actualmente, una vez efectuados los pagos de los expedientes subvencionados con imputación a los ejercicios 2022, 2023 y 2024 y dado que hay remanentes de estos ejercicios, es necesario ajustar, para poder atender las solicitudes pendientes de resolver o realizar su pago, la distribución presupuestaria a la previsión de ejecución de los créditos por anualidades y programas a lo establecido en el punto 1 de esta resolución.

Por todo ello, y en cumplimiento de la normativa estatal específica sobre la materia, dicto la siguiente

Resolución

1. Modificar el punto 1 del apartado sexto de la convocatoria pública de subvenciones para la realización de instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable, con o sin almacenamiento, en el sector de servicios y otros sectores productivos de la economía, y para la incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector de servicios y otros sectores productivos que queda redactado de la manera siguiente:

1. El importe económico máximo de esta convocatoria es de 13.893.189,43 euros, financiados con los fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Las subvenciones se conceden con cargo al presupuesto de la Comunidad Autónoma para los ejercicios de 2022, 2023, 2024 y 2025, concretamente, del centro de coste 19701, subprograma 731A01, capítulo 7* FF MR021, con la siguiente distribución de anualidades:

- Año 2022: 942.044,19 €
- Año 2023: 3.544.133,32 €
- Año 2024: 461.168,34 €
- Año 2025: 8.945.843,58 €

Por programas de incentivos la distribución por anualidades es la siguiente:

—Programa de incentivos 1. Categoría de autoconsumo renovable en el sector servicios (componente 7):

- Año 2022: 602.003,70 €
- Año 2023: 2.360.087,21 €
- Año 2024: 278.207,37 €
- Año 2025: 1.497.168,46 €

El importe total de este programa y componente es de 4.737.466,74 euros.





—Programa de incentivos 1. Categoría de autoconsumo renovable en el sector servicios (componente 31- generación):

- Año 2022: 0,00 €
- Año 2023: 0,00 €
- Año 2024: 0,00 €
- Año 2025: 3.948.900,15 €

El importe total de este programa y componente es de 3.948.900,15 euros.

—Programa de incentivos 1. Categoría de almacenamiento en el sector servicios (componente 8):

- Año 2022: 9.920,59 €
- Año 2023: 141.002,52 €
- Año 2024: 12.753,00 €
- Año 2025: 745.099,89 €

El importe total de este programa y componente es de 908.776,00 euros.

—Programa de incentivos 1. Categoría de autoconsumo renovable en el sector servicios (componente 31- almacenamiento):

- Año 2022: 0,00 €
- Año 2023: 0,00 €
- Año 2024: 0,00 €
- Año 2025: 285.000,00 €

El importe total de este programa y componente es de 285.000,00 euros.

—Programa de incentivos 2. Categoría de autoconsumo renovable en otros sectores productivos (componente 7):

- Año 2022: 322.057,21 €
- Año 2023: 920.770,60 €
- Año 2024: 147.340,32 €
- Año 2025: 1.064.699,38 €

El importe total de este programa y categoría es de 2.454.867,51 euros.

—Programa de incentivos 2. Categoría de autoconsumo renovable en sector servicios (componente 31- generación):

- Año 2022: 0,00 €
- Año 2023: 0,00 €
- Año 2024: 0,00 €
- Año 2025: 134.944,65 €

El importe total de este programa y componente es de 134.944,65 euros.

—Programa de incentivos 2. Categoría de almacenamiento en otros sectores productivos (componente 8):

- Año 2022: 8.062,69 €
- Año 2023: 108.167,99 €
- Año 2024: 22.867,65 €
- Año 2025: 374.586,97 €

El importe total de este programa y categoría es de 513.685,30 euros.

—Programa de incentivos 3. Incorporación de almacenamiento en instalaciones existentes en el sector servicios y en otros sectores productivos (componente 8):

- Año 2022: 0,00 €
- Año 2023: 14.105,00 €
- Año 2024: 0,00 €
- Año 2025: 895.444,08 €



El importe total de este programa y categoría es de 909.549,08 euros.

2. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Empresa, Empleo y Energía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También cabe interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Palma, en la fecha de la firma digital (27 de mayo de 2025)

El consejero de Empresa, Empleo y Energía

Alejandro Sáenz de San Pedro García

